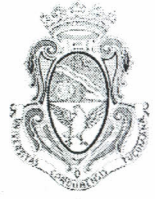


# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP: Exp.0017273/2011

16 MAY 2011

### VISTO:

La realización de Cursos Complementarios válidos para el **PLAN DE FORMACION DOCENTE**, que se llevarán a cabo durante el periodo lectivo 2011, de acuerdo a las características que se detallan, y

### CONSIDERANDO:

- que los programas de las actividades fueron aprobados por el H. Consejo Directivo en sesión del día 28 de abril de 2011.-
- que las actividades estarán a cargo de docentes de esta Facultad,
- que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, informa que se ajustan a las disposiciones vigentes,

### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Art.1º) **Autorizar** el dictado de los Cursos Complementarios (**20 hs de duración**) válidos para Plan de Formación Docente, que se llevarán a cabo durante el período lectivo 2011, de acuerdo a las características que se detallan:

#### “Perfil del Egresado, Proceso Curricular y Prácticas Docentes en la FCM”

**Docente:** Prof.Dra. Patricia Adriana Paglini (sin arancel)  
Lic. María Inés Dubini

#### “Conceptos Básicos de la Evaluación y Acreditación Institucional”

**Docente:** Lic. Marcela Susana María Luchesse (arancel \$ 100 cien pesos)

#### “Elementos Propedéuticos para la Investigación Cualitativa: algunas Reflexiones en torno a los Métodos”

**Docente:** Mgter. María Isabel Calneggia (arancel \$100 cien pesos)

Art.2º) Los profesionales mencionados en el artículo precedente deberán presentar en el Despacho de Alumnos de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, las actas y Certificaciones correspondientes.-

Art.3º) Protocolizar y comunicar.-

DADA EN A SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2011.-

Prof. Méd. Rogelio Daniel Rizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

280

RESOLUCION N°:  
MF.ea